República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 16 OCT. 2020

44

Rad. 2019-0443

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 446 del CGP., aprueba la misma en la suma de $66´868.191,29 al 12 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 070
Hoy 09 NOV 2020
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario

Fdor

Escaneado con CamScanner